REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00259-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: ANGELICA JOHANA RIVERA ROSADO (C.C No 1.065.656.746)
DEMANDADO: CLINICA DEL CESAR S.A. (NIT. 892.300.979-9)

Valledupar, 03 de noviembre de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez informándole que, la presente demanda fue devuelta y no se presentó subsanación alguna dentro del término establecido, tal como se pudo comprobar en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional de este despacho. PROVEA

La Secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00259-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: ANGELICA JOHANA RIVERA ROSADO (C.C No 1.065.656.746)
DEMANDADO: CLINICA DEL CESAR S.A. (NIT No. 892.300.979-9)

Valledupar, 9 de noviembre de 2023

C O N S I D E R A C I O N E S

Mediante auto del 09 de octubre de 2023, notificado en estado electrónico N°107 del día 10 de octubre de 2023, este despacho devolvió la demanda indicando los errores, con el fin de que la parte demandante la corrigiera en el término de 5 días, so pena de ser rechazada.

Vencido dicho término, sin que se recibiera la correspondiente subsanación, es del caso proceder a rechazar la demanda, de conformidad con el artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral, en concordancia con el 90 del Código General del Proceso, aplicable a este procedimiento por ausencia normativa, que dice que, si no se subsanan las falencias de la demanda, será rechazada.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar

R E S U E L V E:

Rechazar la demanda presentada por **ANGELICA JOHANA RIVERA ROSADO** contra **la CLINICA DEL CESAR S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: Y.M.B.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 117 del día 10 de noviembre de 2023
MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA